



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE CALI - VALLE**

NOTIFICACION POR AVISO

REFERENCIA: Acción de Tutela
ACCIONANTE: LUZ YERALDIN TELLEZ
ACCIONADO: SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS EPS
VINCULADOS: GRUPO SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS
CLINICA VERSALLES
ASOFINANZAS INTEGRALES S.A.S
CICLO VITAL COLOMBIA
RADICACIÓN: 76-001-4303-002-2019-00220-00
DESPACHO: Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecucion de Cali

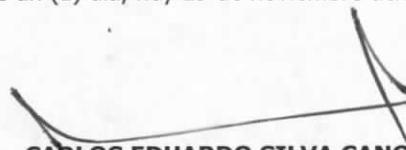
El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecucion de Cali, a efectos de lograr la NOTIFICACION de los vinculados, se fija el presente:

AVISO

Poniendo en conocimiento la accionada, para los fines pertinentes se le transcribe el contenido de la SENTENCIA, emitida en el trámite de tutela en referencia, **sentencia de tutela JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**. Cali (V) veintiocho (28) de Noviembre de Dos Mil Diecinueve (2019). En la cual dispuso, "...**RESUELVE:** 1°.- **CONCEDER** la acción de tutela a la señora LUZ YERALDIN TELEZ CARDENAS, identificado con la C.C. No.1144203169 al **MINIMO VITAL, SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**, por las razones indicadas en éste proveído.2°.- **ORDENAR** al Representante Legal de **EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS**, que en el término perentorio de **(48) horas** del día siguiente a la notificación de ésta sentencia si aún no lo ha hecho, pague la incapacidad **MEDICA** a que tiene derecho la accionante LUZ YERALDIN TELEZ CARDENAS, a fin de que pueda seguir disfrutando de sus derechos fundamentales en condiciones dignas, teniendo en cuenta que se trata de dos (2) incapacidades, pague las incapacidades **MEDICAS** que se generaron desde el día 09 de diciembre de 2.018 al 21 de diciembre de 2018 (13 días), del 01 de Marzo de 2.019 al 28 de marzo de 2019(28 días), para un total de 41 días; y al empleador de la accionante **GRUPO SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S.**, que en el término perentorio de **48 horas** del día siguiente a la notificación de ésta sentencia si aún no lo ha hecho, pague las incapacidades **MEDICAS** que se generaron desde el día 07 de diciembre de 2.018 hasta el 08 de Diciembre de (2 días), y del 27 de febrero de 2019 al 28 de febrero de 2019 (2 días), para un total de 4 días, a que tiene derecho la accionante a fin de que pueda seguir disfrutando de sus derechos fundamentales en condiciones dignas.3°.- **NOTIFICAR** ésta decisión a las partes, en los términos que consagra el artículo 30 del Decreto 2591/91.4°.- **A costa de la parte accionada**, expídase copia de la presente decisión.5°. **REMITIR** el expediente, en caso de no ser impugnado este fallo, a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión (Art. 32 Decreto 2591/91).".

Se fija el siguiente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecucion de Sentencias de Cali por el término de un (1) día, hoy 29 de noviembre de 2019 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00p.m.

Cordialmente,


CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO GENERAL

9691

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS



CONSTANCIA DESFIJACION DE AVISO TUTELA:

Santiago de Cali, 29 de Noviembre de 2019.

Se deja constancia que el anterior aviso permaneció fijado en la oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecucion de Sentencias y la pagina que de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), por el termino ordenado


CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO GENERAL

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS